



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@gored.com	Lunes, 16 de junio de 2003 Núm. 137	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
Diputación Provincial	4	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con fecha 14 de los corrientes, comunica a esta Subdelegación del Gobierno, que autoriza los vuelos de publicidad aérea que pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Aviograf, S.A., de Madrid, en la siguiente resolución:

Dicho centro directivo autoriza los citados trabajos en las condiciones y por el periodo que se indican a continuación y con las restricciones que asimismo se expresan:

Aeropuerto a utilizar: Valladolid. La Compañía podrá también utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección General de Aviación Civil, en los términos previstos en el apartado 1.2.1 de la Orden del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento) de 26 de octubre de 1966, relativa a los aeródromos privados.

Sistema de publicidad: Escritura con humo.

Aeronaves: EC-EDR.

Periodo de validez: Un año, a partir del día 12 de mayo de 2003 (hasta el 12 de mayo de 2004).

Reglas generales de vuelo y normas operativas: las del Reglamento de Circulación Aérea, AIP España y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, la Compañía deberá observar la circular del citado centro número 343, C. de fecha 19 de junio de 1995.

Se respetarán en todo momento las alturas mínimas de seguridad previstas en el citado Reglamento, con especial atención a lo dispuesto en sus artículos 2.4.6 y 2.3.1.2. No se sobrevolarán ciudades, pueblos o lugares habitados a no ser observando estrictamente las alturas de vuelo y condiciones que se especifican en el punto 3 de la circular operativa número 2/97 (BOE número 214, de fecha 6 de septiembre de 1997).

De igual forma, la Compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección ambiental.

Observaciones: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular, queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y publicidad por medio de megafonía (art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de mayo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4351

28,00 euros

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Luis Rodríguez Rodríguez, representante de la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Ave María, número 3, 2º B, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la siguiente resolución:

“Visto el expediente incoado a la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., para revocación de la autorización arriba reseñada, aparecen los siguientes:

Hechos

I.-Con fecha 4 de septiembre de 2002, se dictó por este centro acuerdo para apertura de expediente de revocación de la autorización de fecha 13 de enero de 1995, para cambio de titularidad de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos e instalación de dos nuevos concedida a la expresada empresa, para los trabajos de explotación de la cantera de pizarra denominada Los Dos Luises”, número 13.755, sita en el paraje Llanos del Prado de la localidad de Corporales, término municipal de Truchas. Dicho acuerdo se adoptó al haber informado la Comandancia de la Guardia Civil de León y la Dependencia de Industria y Energía, que la expresada empresa no ha consumido explosivos desde hace varios años, por cese de actividad.

II.—El 4.09.2002, se intentó la notificación a la empresa interesada, representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y de Procedimiento Administrativo Común, para que alegara y presentara, en el plazo de diez días, cuantos documentos y justificantes estimase convenientes en su defensa, sin haber obtenido resultado positivo, por lo que dicha notificación fue efectuada a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, en el último domicilio conocido en la citada localidad y también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (número 231 de 8 de octubre de 2002), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley citada, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin haberse formulado alegaciones en dicho periodo.

Fundamentos de derecho:

I.—Artículo 7.3 del R.D. 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos determina que “las autorizaciones perderán su validez por el incumplimiento de cualquier obligación que las condicione o la alteración de las circunstancias con arreglo a las cuales se otorgaron...”, precepto que resulta de aplicación al caso presente por cuanto consta que la referida empresa no ha consumido explosivos desde hace varios años, según se ha indicado en el apartado I anterior, por lo que tal autorización ha perdido el fin para el que fue concedida.

II.—En la presente resolución, se han tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de aquella Ley, Real Decreto 230/98, de 16 de febrero y demás normas de aplicación al procedimiento administrativo.

En su virtud,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3, 190 y 208 del R.D. 230/98 mencionado, he resuelto: Revocar la precitada autorización otorgada a dicha empresa para cambio de titularidad de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos e instalación de dos nuevos en la fecha anteriormente expresada (13.01.1995), que se declara extinguida y sin valor alguno.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y en la Disposición Final Tercera, Párrafo Segundo del R.D. 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos”.

León, 5 de enero de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3942

65,60 euros

* * *

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Luis Rodríguez Rodríguez, representante de la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Ave María, número 3, 2º B, en aplicación del art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la siguiente resolución:

“Visto el expediente incoado a la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., para revocación de la autorización de consumidora habitual de explosivos, aparecen los siguientes:

Hechos

I.—Con fecha 28 de enero de 2003, se dictó por esta Subdelegación del Gobierno, acuerdo para apertura de expediente de revocación de la autorización tácita, para Consumidora Habitual de Explosivos con destino a la cantera de pizarra denominada “Los Dos Luises nº 13755”, sita en el paraje “Llanos del Prado”, de la localidad de Corporales (Truchas), toda vez que existen informes de la Comandancia de la Guardia Civil de León y de la Dependencia de Industria y Energía, en los que consta que dicha empresa no ha consumido explosivos desde hace varios años, por cese de actividad.

II.—El 31.01.2003 (R.S. número 2233), se intentó la notificación a la empresa interesada, representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y de Procedimiento Administrativo Común, para que alegara y presentara, en el plazo de diez días, cuantos documentos y justificantes estimase convenientes en su defensa, sin haber obtenido resultado positivo, por lo que dicha notificación fue efectuada a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, en el último domicilio conocido en la citada localidad y también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 66, de 21 de marzo de 2003, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley citada, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin haberse formulado alegaciones en dicho periodo.

Fundamentos de derecho:

I.—Artículo 7.3 del R.D. 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos determina que “las autorizaciones perderán su validez por el incumplimiento de cualquier obligación que las condicione o la alteración de las circunstancias con arreglo a las cuales se otorgaron...”, precepto que resulta de aplicación al caso presente por cuanto consta que la referida empresa no ha consumido explosivos desde hace varios años, según se ha indicado en el antecedente I anterior, por lo que tal autorización ha perdido el fin para el que fue concedida.

II.—En la presente resolución, se han tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, las Leyes 30/92 y 4/99, precitadas, el Real Decreto 230, y demás normas de aplicación al procedimiento administrativo.

En su virtud,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3, 190 y 208 del R.D. 230/98 mencionado, he resuelto: Revocar la precitada autorización tácita para Consumidora Habitual de Explosivos, que se declara extinguida y sin valor alguno.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y en la Disposición Final Tercera, Párrafo Segundo del R.D. 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos”.

León, 5 de enero de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3940

60,00 euros

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Miguel Ángel Centeno Larralde, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Valcarce, nº 35, bajo, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el siguiente trámite de Audiencia:

“Ha tenido entrada en esta Subdelegación del Gobierno escrito documentado de la Comandancia de la Guardia Civil de León de 27 de noviembre de 2002, en el que propone la denegación de la licencia de armas “E”, solicitada por Vd. en escrito de 10.10.2002; dicha propuesta se fundamenta en los siguientes hechos: Con fecha 22.12.1990, es denunciado por sustraer objeto del establecimiento Continente, instruyéndose diligencias 17.992, remitidas al Juzgado de Instrucción número seis de León; en 27.05.97, es denunciado por amenazas, diligencias 5.732 remitidas al Juzgado de Instrucción número uno de León; en 27.05.2000, es denunciado por la Comandancia de la Guardia Civil de León por causar lesiones en agresión a José Sahelices Alonso, en el patio de dicha Comandancia, instruyéndose diligencias 491/00, remitidas al Juzgado de Instrucción número nueve de León; en 2.06.2000, es denunciado en Comisaría por amenazas, diligencias 13.042 remitidas al Juzgado de Instrucción número nueve de León, juicio de faltas 163/00, y en 18.9.2001 fue detenido por amenazas graves, diligencias 20.586, remitidas al Juzgado de Instrucción número siete de León, pasando a disposición judicial.

Por todo ello, el órgano proponente no le considera acreedor a la licencia de armas que solicita.

Consecuentemente este Centro considera que no reúne los requisitos que se exigen para la tenencia de este tipo de permisos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 (informe de conducta) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación”.

León, 5 de mayo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3941

35,20 euros

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñoz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución declarando desistida de la petición del Permiso de Trabajo y Residencia por cuenta propia tipo D (inicial), dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Solicitante: Costel Sorin Dobre. Domicilio: C/ Peña Larzón, 1, 4ª dcha., 24008 León. Ciudadano/a extranjero/a: Costel Sorin Dobre. Nacionalidad: Rumanía. Fecha y lugar de nacimiento: 03-05-1878. Urzuceni. Nº Pasaporte: 04556671. Sector: No consta. Ocupación: Agente de presa social. Resultando que se ha presentado una solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia tipo D (inicial), con fecha 22-05-2002 en el Ministerio de Justicia y examinados los antecedentes que obran en el expediente citado en el encabezamiento. Resultando que el 01-10-2002 tiene entrada en esta Dependencia

la citada solicitud, remitida por el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid. Resultando que el 03-10-2002 se requiere a la solicitante para que remita en el plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación, la documentación que faltaba para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significándole que de no cumplimentar lo requerido se le tendría por desistida de su petición, habiendo sido devuelto el mismo por “desconocido” en la dirección que figura en la solicitud, por lo que fue notificado a través de Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo expirado los plazos señalados, sin que haya sido cumplimentado el mismo al día de la fecha. Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE del 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), así como lo dispuesto en los artículos 42.1, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Vista la normativa citada y demás de general aplicación. El Subdelegado del Gobierno en León sobre la base de la competencia que le atribuye el artículo 85 del R.D. 864/2001 citado. Resuelve. Declarar desistida de la petición de permiso de trabajo y residencia presentada en fecha 22 de mayo de 2002 en el Ministerio de Justicia y entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León el 1 de octubre de 2002, al ciudadano extranjero don/doña Costel Sorin Dobre. Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don/doña Costel Sorin Dobre. León, 2 de mayo de 2003. El Subdelegado del Gobierno (ilegible).

Para que sirva de notificación en forma a don Costel Sorin Dobre, expido el presente en León a 14 de mayo de 2003.

Firma (ilegible).

4108

52,80 euros

* * * *

Don Isidoro E. Sierra Muñoz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, mediante oficio, documentación al empleador Lancar, C.B., en relación con su solicitud de autorización para trabajar como poseedor de tarjeta de estancia por estudios, para el ciudadano extranjero Engelbert Michael Francisco Villa Almanzar, el cual se reproduce íntegramente a continuación:

N/Ref. Extranjeros-Exp.: A.E. 11/03-N.I. A.E. 11/03. Fecha 07 de abril de 2003. Asunto requerimiento documentos. Destinatario Lancar, C.B. C/ Dr. Arganza, 61, 24540 Cacabelos (León).

En relación con la solicitud de autorización para trabajar como poseedor de tarjeta de estancia por estudios para el trabajador extranjero don Engelbert Michael Francisco Villa Almanzar, presentada en este Organismo, se le requiere para que remita a esta Sección de Extranjeros, en el plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significándole que de no cumplimen-

tar lo requerido se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/92.

Igualmente se le advierte que de acuerdo con el punto 5 del artículo 42 citado, este requerimiento suspende los plazos de notificación y resolución del expediente. Contrato de trabajo en modelo oficial (no es necesario que esté sellado por el INEM), firmado por ambas partes, el cual se ajustará a la modalidad de contrato a tiempo parcial (en caso de ser jornada completa, su duración no podrá superar los tres meses ni coincidir con los periodos lectivos). Modelo EX-3 que se remite para ser cumplimentado y firmado por el empleador, que deberá ser el mismo que firme el contrato, ya que se trata de una comunidad de bienes. Último TC1 de la empresa. Todo ello por duplicado ejemplar, a excepción del modelo EX-3 que será cuadruplicado, si no se aportan los originales, las fotocopias deberán estar compulsadas por organismo competente. El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: I.E. Sierra Muñiz.

Para que sirva de notificación en forma a Lancar, C.B., expido el presente en León a 5 de mayo de 2003.-Firma (ilegible).

3825

35,20 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia su propósito de llevar a cabo la "ENAJENACIÓN DE PARCELAS SITAS EN LA URBANIZACIÓN "LAS PIEDRAS" EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO", mediante subasta, procedimiento abierto.

1. Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 292151/52.

Fax: 987 232756.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación de parcelas sitas en la urbanización "Las Piedras" en la Estación Invernal de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo"

b) Forma del contrato que es objeto de la licitación:

CONTRATO PRIVADO DE ENAJENACIÓN.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

- PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

- FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación: EL TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA SE FIJA EN EL PRECIO QUE CONSTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES (EN CASO DE QUE LA OFERTA SE HAGA POR SU TOTALIDAD) Y PARA CADA UNA DE LAS PARCELAS (EN EL SUPUESTO DE QUE LA OFERTA SE PRESENTE POR UNA O VARIAS PARCELAS QUE COMPRENDEN CADA LOTE):

LOTE Nº 1: (Importe total: 868.198,05 euros)

PARCELA nº 44: 150.559,54 euros.

PARCELA nº 45: 139.074,20 euros.

PARCELA nº 46: 204.392,20 euros.

PARCELA nº 47: 374.172,11 euros.

LOTE Nº 2: (Importe total: 204.404, euros)

PARCELA nº 14: 28.560,10 euros.

PARCELA nº 15: 26.119,99 euros.

PARCELA nº 20: 33.969,20 euros.

PARCELA nº 21: 28.848,58 euros.

PARCELA nº 23: 29.569,80 euros.

PARCELA nº 26: 28.487,97 euros.

PARCELA nº 28: 28.848,58 euros.

5. Garantías: LA FIANZA PROVISIONAL PARA TOMAR PARTE EN ESTA LICITACIÓN HABRÁ DE CONSTITUIRSE POR UN IMPORTE PARA CADA PARCELA DE:

LOTE Nº 1: (Importe total: 17.363,95 euros)

PARCELA nº 44: 3.011,19 euros.

PARCELA nº 45: 2.781,48 euros.

PARCELA nº 46: 4.087,84 euros.

PARCELA nº 47: 7.483,44 euros.

LOTE Nº 2: (Importe total: 4.088,08 euros)

PARCELA nº 14: 571,20 euros.

PARCELA nº 15: 522,40 euros.

PARCELA nº 20: 679,38 euros.

PARCELA nº 21: 576,97 euros.

PARCELA nº 23: 591,40 euros.

PARCELA nº 26: 569,76 euros.

PARCELA nº 28: 576,97 euros.

6. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León

Sección de Contratación

C/ Ruiz de Salazar, 2

LEÓN 24071

Tlf: (987) 292151/52

Fax: (987) 232756

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL B.O.P. O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Dirección a la que deban enviarse:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

LEÓN 24071.

Tlf: 987 292151/52.

Fax: 987 232756.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

d) Sello provincial: EL IMPORTE DEL SELLO/S PROVINCIAL/ES ES PARA CADA PARCELA POR EL IMPORTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LOTE Nº 1: (Importe total: 173,63 euros)

PARCELA nº 44: 30,11 euros.

PARCELA nº 45: 27,81 euros.

PARCELA nº 46: 40,88 euros.

PARCELA nº 47: 74,83 euros.

LOTE Nº 2: (Importe total: 40,87 euros)

PARCELA nº 14: 5,71 euros.

PARCELA nº 15: 5,22 euros.

PARCELA nº 20: 6,79 euros.

PARCELA nº 21: 5,77 euros.

PARCELA nº 23: 5,91 euros.

PARCELA nº 26: 5,70 euros.

PARCELA nº 28: 5,77 euros.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: c/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 28 de mayo de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4605 100,80 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, en funciones, en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excm. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica:

PROVIDENCIA DE APREMIO dictada por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
CACHESAN, S.L. - B33511965	c/ Ramón y Cajal, 27 - MIERES

León, 22 de mayo de 2003.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, en funciones, Juan E. Cueto Pérez.

4461 32,80 euros

Demarcación de Ponferrada

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA, DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en única licitación, de los bienes embargados a los deudores que más adelante se relacionan, por sus débitos al Ayuntamiento de Páramo del Sil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento

General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS de dichos bienes.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales 21, 2ª planta, hasta el día 20 de noviembre de 2003, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Según lo establecido en el art. 150.3.a) del referido Reglamento General para la Recaudación de los Tributos, al haberse celebrado subasta con una única licitación, el precio mínimo de adjudicación será, para cada uno de los bienes, el valor del respectivo tipo de subasta.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando éstos liberados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DEUDORES Y BIENES OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL

Deudor: Álvarez Álvarez José Hr.

Domicilio: C/ Canas. Santa Cruz del Sil.

Descripción de la finca: URBANA: Casa de planta baja en la localidad de Santa Cruz del Sil, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, construida en bloques de cemento, cubierta de uralita, teniendo una antigüedad en torno a unos dieciséis años, que ocupa una superficie total de cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, diseminado; izquierda, diseminado; y fondo, diseminado. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 002200100QH04F. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002 de 1.838,36 Euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (2.023,74 euros).

Deudor: Alvarez González Avelino Hr.

Domicilio: Ctra. Nieves. Anllares del Sil.

Descripción de la finca: URBANA: Solar en la calle Las Nieves, en la localidad de Anllares del Sil, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Derecha, con el Camino Teso; izquierda con la calle Las Nieves y fondo, con el camino El Teso. Sobre dicho solar, existe edificada una casa de planta baja, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, de una superficie de ciento treinta y un metros noventa y seis centímetros cuadrados. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0969007QH0406N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002 de 2.239,07 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil seiscientos noventa y un euros con noventa céntimos (2.691,90 euros).

Deudor: Caboalles Penillas Herminia Hr.

Domicilio: Cno. Barrio. Páramo del Sil

Descripción de la finca: URBANA. Solar en el Camino Barrio, en la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Derecha, calle Campos; izquierda, calle Campos y fondo, calle Campos. Es la Parcela Catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4634502QH0443S. Dicho solar, tiene un valor catastral para el año 2002 de 11.662,17 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Tres mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos (3.417,77 euros).

Deudor: Caboalles Alvarez Herminia.

Domicilio: C/ Vega. Páramo del Sil.

Descripción de la finca: URBANA. Solar en la calle Vega, en la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: Derecha, Calle Vega; izquierda Calle Vega y fondo, Calle Vega. Es la parcela catastral según Plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4939412QH0443N. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002 de ocho mil cuatrocientos nueve euros con diecisiete céntimos (8.409,17 euros), según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Cuatro mil setecientos cinco euros con veintitrés céntimos (4.705,23 euros).

Deudor: Canteras Pérez Arias S.A.

Domicilio: C/ Abajo. Anllares.

Descripción de la finca: URBANA. Caseta para báscula de una superficie de dieciséis metros noventa centímetros cuadrados, y plataforma para báscula de una superficie de cuarenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados, lo que todo junto hace una total superficie de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, en las inmediaciones de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre. Linda: Derecha, diseminado; izquierda diseminado, y fondo, diseminado. Es la parcela catastral, según plano parcelario de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 002400100QH04E. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002 de 2.600,43 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil doscientos veintinueve euros con ochenta céntimos (2.221,80 euros).

Deudor: González Rodríguez María.

Domicilio: Barrio de Arriba. Argayo.

Descripción de la finca: URBANA Solar en el Barrio Chaparra, en la localidad de Argayo, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, de una superficie de quinientos diecinueve metros setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: derecha, Barrio Medio; izquierda, Barrio Medio y fondo, Rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 8526301PH9482N. Dicho solar, tiene un valor catastral para el año 2002 de 1.945,21 euros según los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (4.677,57 euros).

Deudor: López Benítez Isidro Hr.

Domicilio: C/ Río Abesepe. Primout.

Descripción de la finca: URBANA. Casa de planta baja y alta, en la calle Río Abesepe, de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, que ocupa una superficie total de ciento veintiséis metros ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Río Abesepe; izquierda, calle Río Abesepe y fondo, rústica. Es la parcela catastral según plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0917601QH1401N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002 de dos mil ciento ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.184,98 euros) según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Mil ciento cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (1.141,74 euros).

Deudor: López Tejón Angel Hr.

Domicilio: C/ Río Solano. Primout.

Descripción de la finca: URBANA. Casa de planta baja y alta, en la calle Río Solano, de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, que ocupa una superficie total de CIENTO TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, calle Río Solano; izquierda, calle Río Solano y fondo, calle Río Solano. Es la parcela catastral según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0917901QH1401N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral de 820,14 euros, para el año 2002, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Novecientos treinta y un euros con sesenta y ocho céntimos (931,68 euros).

Deudor: Porras Alférez Catalina.

Domicilio: C/ Campos. Páramo del Sil.

Descripción de la Finca: URBANA. Solar en la calle Campos de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de trescientos cuatro metros cuarenta y un centímetros cuadrados. Linda: derecha, calle Campos, izquierda, calle Campos y Fondo, calle Campos. Es la parcela catastral según Plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4634302QH0443S. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002, de Siete mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos según los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Tres mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos (3.652,92 euros).

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitados a los licitadores interesados en estas Oficinas de Recaudación en el lugar y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

4462

73,60 euros

Demarcación de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA

DON ABILIO GUERRERO ALLER, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio

Bordas nº 20, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza de la Excmo Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria del administrador de la sociedad al pago de los débitos perseguidos en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación y que a continuación se relacionan.

SOCIEDAD	INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS
RECSMAN S.A. LABORAL	Jesús TIRADOS GONZÁLEZ NIF- 71.411.939K
CALEFACCIÓN Y FONTANERÍA DE LA RIVA SL	María Isabel DIEZ PRIETO NIF- 9.758.371T

La Bañeza, 20 de mayo de 2003.-EL RECAUDADOR, Abilio Guerrero Aller.

4463

30,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Salud Merayo Vidal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. General, 330, 24390 Dehesas, se ha procedido con fecha 27 de noviembre de 2002, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos.

Descripción: En relación adjunta.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expe-

diente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

Ponferrada, 26 de marzo de 2003.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Merayo Vidal, María Salud.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja y alta cubierta de losa. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Camino de Portugal. Cód. postal: 24390. Cód. Muni.: 24118.

Datos registro:

Nº Rég.: 01. Nº tomo: 1291. Nº libro: 334. Nº folio: 213. Nº finca: 37103. Importe de tasación: 53.951,65.

Descripción ampliada:

Municipio: Ponferrada. Localidad: Dehesas.

Naturaleza: Urbana. Calle: Camino de Portugal, s/n.

Finca: 37103. Traslado hacia Sec.: 03. Finca: 6707. Superficie: 80 m².

Linderos: Derecha, Ramón Rodríguez; izquierda, Vicente Núñez; fondo, Vicente Núñez; frente, Camino de Portugal.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad ostenta María Salud Merayo Vidal. NIF: 10.061.982-B, con carácter privativo.

León, 26 de marzo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2871

75,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de fecha 23 de mayo de 2003, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se autoriza la incoación y tramitación del expediente de información pública relativa a la actualización del proyecto del Canal Bajo de Los Payuelos (León). Fase I.

Con fecha 23 de mayo de 2003, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública relativa a la "Actualización del proyecto del canal bajo de los Payuelos (León). Fase I", de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999 (BOE de 26 de agosto de 1999), por la que se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en los programas de actua-

ción de las sociedades estatales constituidas al amparo del artículo 158.5 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, como paso previo a la aprobación, en su caso, del respectivo proyecto.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que, tanto personas físicas como jurídicas puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro número 5, y en León, calle Burgo Nuevo nº 5, durante las horas hábiles de oficina y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Antecedentes

Mediante el Real Decreto 502/1986 de 28 de febrero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el apartado D.4 del anexo I del Real Decreto 1843/86, se declara de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona del embalse de Riaño –primera fase– en las provincias de Valladolid y León.

En abril de 1988 se redactó el “Proyecto del Canal Allto de Los Payuelos”. Las obras se iniciaron el día 29 de diciembre de 1989 y en la actualidad están totalmente finalizadas.

En enero de 1991 se terminó la redacción del “Proyecto del Canal Bajo de Los Payuelos”, con un presupuesto de contrata de 17.449 millones de pesetas, que por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas el 28 de diciembre de 1992, se aprobó definitivamente. Posteriormente, este proyecto se dividió en dos desglosados.

En 1992, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaboró el “Estudio de viabilidad de la zona regable del embalse de Riaño, 1ª fase, subzona de Payuelos (León)”.

En mayo de 1994 se redactó el documento “Bases Generales de Planificación de la Zona Regable de Riaño. 1ª fase”, elaborado conjuntamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas (MOPTMA), el Instituto Nacional de Reforma Agraria (MAPA) y la Dirección General de Estructuras Agrarias (Junta de Castilla y León), que había de servir de marco de referencia para el desarrollo de la zona regable.

Con fecha 26 de marzo de 2002 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero autorizó la incoación del expediente de información pública relativa al estudio de impacto ambiental correspondiente a las obras de infraestructura de riego y transformación en regadío de la zona regable del embalse de Riaño, subzona de Payuelos (León), mediante resolución publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 de abril de 2002, en el de la Provincia de León de 15 de abril de 2002, y en el de la Provincia de Valladolid de 10 de abril del mismo año. Consecuentemente, y mediante resolución de 24 de septiembre de 2002, la Secretaría General de Medio Ambiente formuló la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de octubre de 2002.

Esta actuación se encuentra incluida en el adicional de la modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa suscrita entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal “Aguas del Duero, SA” el 17 de febrero de 2003. En noviembre de 2002, Aguas del Duero, SA, actualizó el primer desglosado del Canal Bajo de Los Payuelos desde un punto de vista normativo y económico, e incluyendo las condiciones de aplicación exigidas por la Declaración de Impacto Ambiental. Este proyecto se denominó: “Actualización del proyecto del Canal Bajo de Los Payuelos (León). Fase I.”

Los datos y características técnicas del proyecto figuran en el anexo que se acompaña en el presente anuncio.

Valladolid, 23 de mayo de 2003.–El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

ANEXO. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL CANAL BAJO DE LOS PAYUELOS (LEÓN). FASE I.

Las principales características de las obras son las siguientes:

– Provincia:

León.

- Términos municipales afectados:
 - Cubillas de Rueda, Valdepolo, Mansilla de las Mulas y Santas Martas.
- Obra de toma:
 - En el río Esla mediante un azud que se localiza en las inmediaciones de Sahechores.
 - Perfil Creager con cinco vanos de 10 x 3,80 m. Equipados con compuertas vagón de 10 x 1,50 m.
 - Caudal máximo de toma: 36 m³/s.
 - Avenida máxima prevista: 1.000 m³/s.
 - Desagüe de fondo: 2 compuertas de tablero de 1,50 x 1,50 m.
 - Embocadura de canal: Diez vanos de 6,00 x 2,50 m.
 - Toma del canal: Dos compuertas Taintor de 8,00 x 2,00 m.
 - Caudal máximo de toma: 36 m³/s.
 - Aliviadero toma canal: Dos vanos de 5 metros. Capacidad 15 m³/s.
 - Desagüe de fondo: 2 compuertas de tablero de 1,00 x 1,00 m. Capacidad 15 m³/s.
- Canal:
 - Superficie dominada: 19.158 ha.
 - Tipo de conducción: Lámina libre.
 - Secciones: Trapezial y rectangular.
 - Sección trapezial:
 - Talud de cajeros: 3:2.
 - Ancho base: 3,80 m.
 - Calado: 3,00 m.
 - Resguardo: 0,70 m.
 - Espesor del revestimiento: 0,20 m.
 - Pendiente de la solera: 0,0002.
 - Caudal: 36 m³/s.
 - Longitud total: 20.180 m.
 - Sección rectangular:
 - Tipo: Muros cajeros y losa en solera de hormigón armado.
 - Caudal: 36 m³/s.
 - Ancho base: 8,20 m.
 - Calado: 3,00 m.
 - Resguardo: 0,70 m.
 - Pendiente: 0,0002.
 - Longitud total: 2.384 m.
- Sifón:
 - Tipo: Tubería de hormigón con camisa de chapa enterrada.
 - Obras auxiliares: Transiciones de entrada y salida lineales.
 - Desagüe de fondo: Ø 400 m.
 - Sifón nº 1-La Mata: Tubería: 2 Ø 3.000 mm.
 - Longitud: 593 m.
- Transiciones:
 - Lineales regladas: Ángulo máximo 12,5º.
 - Entre rectangular y trapezial: 1:2 ud.
 - Entre trapezial 1 y rectangular: 1 ud.
 - Entre trapezial 1 y trapezial 2: 1 ud.
- Tomas de canal:
 - Tipo 1 (para Q<1 m³/s): Con válvula compuerta: 8 ud.
 - Tipo 2 (para Q>1 m³/s): Con doble compuerta de tablero: 3 ud.
- Desagües transversales:
 - Pontones: 3 ud.
 - Marcos: 13 ud.
 - Caños: 12 ud.
- Pasos sobre el canal:
 - Caminos y carreteras
 - Tipo: Vigas prefabricadas con losa de compresión.
 - Sobre sección rectangular: 11 ud.
 - Sobre sección trapezial 1: 26 ud.
- Pasos de peatón
 - Tipo: Vigas prefabricadas con losa de compresión.

- Sobre sección rectangular: 2 ud.
- Sobre sección trapecial 1: 10 ud.
- Aliviadero y desagües de fondo:
- Tipo: Laterales con doble canal de descarga.
- En sección trapecial 1: 2 ud.
- Camino de servicio:
- Ancho plataforma: 7,20 m.
- Espesor sub-base: 0,30 m.
- Espesor base: 0,25 m.
- Capa de rodadura: Mezcla bituminosa en caliente D-12 de 5 cm de espesor.
- Longitud camino: 23.243,00 m.
- Longitud variantes: 1.945,00 m.
- Expropiaciones:

En el anejo nº 11.- Expropiaciones y parcelario se incluye el listado de las parcelas afectadas por las obras correspondientes a este proyecto. Dicho listado identifica, para cada parcela: el término municipal donde se localiza, el polígono catastral, el número de parcela, la superficie de la misma, el uso actual, el valor de expropiación y el titular de la misma.

4433

116,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Prado de la Guzpeña y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Variante conjunta de Prado y cereal de la Guzpeña. Acondicionamiento de las Travesías de la LE-V-2321 (León). Tramo: De C-611 a Puente Almuhey. Clave: 1.2-LE-13", y las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Cabrillanes, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa, incoados para la ejecución de las obras: "Mejora de plataforma y firme de carretera C-633 de Piedrafita de Babia (cruce con C-623) al límite con C.A. Asturias (Puerto Somiedo), P.K. 0+000 al P.K. 8+900. Tramo: Piedrafita de Babia, cruce con la carretera C-623, límite con C.A. Asturias (Puerto Somiedo). Clave 2.1-LE-29", este servicio territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Prado de la Guzpeña y Cabrillanes, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra. Clave: 1.2-LE-13.

Término municipal: Prado de la Guzpeña.

Lugar pago: Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña.

Fecha: 17-06-2003.

Hora: 10.00 a 14.00.

Obra. Clave: 2.1.-LE-29.

Término municipal: Cabrillanes.

Lugar pago: Ayuntamiento de Cabrillanes.

Fecha: 18-06-2003.

Hora: 11.00 a 13.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 28 de mayo de 2003.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

4505

24,80 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Fabero y Páramo del Sil, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme. CV-126 de Fabero a Páramo del Sil. Tramo: Fabero-Páramo del Sil. Clave: 2.1-LE-44", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fabero y Páramo del Sil, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Fabero.

Lugar pago: Ayuntamiento de Fabero.

Fecha: 12-06-03.

Hora: 09.30 a 10.00.

Término municipal: Páramo del Sil.

Lugar pago: Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Fecha: 12-06-03.

Hora: 11.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 16 de mayo de 2003.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

4234

19,20 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para el 2003, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 9 de abril de 2003, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

INGRESOS	
	Euros
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	16.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.682.206,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.010,00
Cap. 7. Transferencias de capital	1.750.364,00
Total presupuesto ingresos	5.451.580,00

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.385.210,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.053.740,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	136.120,00
Cap. 6. Inversiones reales	1.326.510,00
Cap. 7. Transferencias de capital	550.000,00
Total presupuesto de gastos	5.451.580,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	10,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	168.600,00
Total presupuesto ingresos	168.610,00

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	11.100,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	157.510,00
Total presupuesto de gastos	168.610,00

Presupuesto consolidado del Consejo Comarcal del Bierzo con su organismo autónomo el Patronato de Turismo de la Comarca del Bierzo.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	16.010,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.745.806,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.010,00
Cap. 7. Transferencias de capital	1.750.364,00
Total presupuesto ingresos	5.515.190,00

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.396.310,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.211.250,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	31.120,00
Cap. 6. Inversiones reales	1.326.510,00
Cap. 7. Transferencias de capital	550.000,00
Total presupuesto de gastos	5.515.190,00

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

A) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Nivel	Nº	
1. Habilitación nacional				
1.1 Secretario	A	30	1	Propiedad
1.2 Interventor	A	30	1	Vacante
1.3 Tesorero	A	30	1	Propiedad

B) Personal laboral fijo

Denominación	Número	
Técnico Servicio Asesoramiento	1	Propiedad
Arquitecto	1	Propiedad
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	Propiedad
Ingeniero Técnico Forestal	1	Propiedad
Asesor/a Laboral	3	Vacantes
Programador	1	Propiedad
Administrativo de Gestión	1	Propiedad
Promotor de cursos de formación	1	Vacante
Auxiliar Admvo./a de Gestión	3	Propiedad (1 vacante)
Auxiliar Admvo./a Medio Ambiente	1	Vacante

C) Personal laboral temporal

Denominación	Número
Médico	1
Psicólogo/a	3
Trabajador/a Social	5
Educador/a de familia	3
DUE	2
Programador/a	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar de recepción	2

D) Personal eventual de confianza

Denominación	Número
Auxiliar Administrativo/a de Gestión (Gabinete de Presidencia y Vicepresidencia)	2

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en el artículo 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

4594 87,20 euros

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2003, de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2003, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2003 del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Euros</i>
Capítulo IV	18.100,00
Total suplementos de crédito	18.100,00
Total modificación de créditos	18.100,00

Financiación

-Por remanente líquido de Tesorería para Suplementos de Créditos:

	<i>Euros</i>
Capítulo VIII	18.100,00
Total financiación	18.100,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 20 de mayo de 2003.-El Concejal Delegado de M. Ambiente y R. Interior, Darío Martínez Fernández.

4387 20,00 euros

* * *

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2003, de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas, por acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2003 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2003 del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas dándose publicidad

del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
Capítulo II	32.000,00
Capítulo IV	8.000,00
Total suplementos de crédito	40.000,00
Total modificación de créditos	40.000,00

Financiación

-Por remanente líquido de Tesorería para Suplementos de Créditos:

	Euros
Capítulo VIII	40.000,00
Total financiación	40.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 20 de mayo de 2003.-El Concejal Delegado de M. Ambiente y R. Interior, Darío Martínez Fernández.

4388' 22,40 euros

El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Modificar el artículo primero de las bases de la convocatoria en el sentido de ampliar los destinatarios que pueden optar a estas subvenciones que quedará redactado de la siguiente manera: "Podrán optar a estas subvenciones las Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que no hayan percibido subvención en esta convocatoria, así como las Asociaciones Culturales y aquellas otras que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada a las que el Ayuntamiento les haya concedido o conceda durante el ejercicio 2003 autorización para la celebración de los festejos populares.

Segundo.-Aprobar el gasto por importe de 8.000,00 euros, con cargo a la partida 4541 del Presupuesto del Patronato.

Tercero.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio de modificación de las bases, concediendo un plazo de 20 días naturales para que los interesados presenten la documentación correspondiente para acogerse a la subvención, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Ponferrada, 26 de mayo de 2003.-La Presidenta del Patronato, María Gutiérrez Núñez.

4390 19,20 euros

Se hacen públicas para general conocimiento, las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno, en reunión de 16 de abril de 2003, para la concesión de subvenciones del Plan de Vivienda Juvenil, ejercicio 2003, transcritas literalmente, dicen lo siguiente:

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE VIVIENDA JUVENIL DURANTE EL EJERCICIO 2003.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- Se convoca concurso público, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2003, para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio de alquiler a personas físicas, arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial del municipio de Ponferrada.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 75.000 euros (SETENTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo a la partida 313.781.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.- El Ayuntamiento de Ponferrada podrá conceder subvenciones personales a personas físicas arrendatarias de viviendas libres y viviendas de protección oficial -promoción privada-, que cumplan los siguientes requisitos subjetivos:

- Que ninguno de los miembros de la pareja tenga más de 35 años en el momento en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

- Estar casado con anterioridad a la fecha en que se haga pública la convocatoria de subvención.

- Estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho con una antigüedad mínima de un año, contado hasta la publicación de la convocatoria.

- Tener la condición de separado o divorciado, con hijos a su cargo.

- Tener el estado de viudedad o soltería, con hijos a cargo del solicitante.

- Que una de las partes esté empadronada en el Ayuntamiento de Ponferrada, con una antigüedad mínima de dos años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. El otro miembro de la pareja deberá ser empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada con anterioridad a la convocatoria.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS ECONÓMICOS.- Podrán tener acceso a la subvención los solicitantes que acrediten que los ingresos de la unidad familiar estén comprendidos entre el 0,4 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los ingresos que provengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que, conviviendo con el cabeza de familia, no constituyan unidad familiar independiente.

En el examen de este requisito se tomarán como base los ingresos brutos, descontadas las cantidades abonadas a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 4.- ARRENDAMIENTOS SUBVENCIONABLES.

Los solicitantes deberán justificar la carencia de vivienda propia (presentación del contrato de arrendamiento vigente y certificación del Centro de Gestión Catastral que acredite la carencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana).

En ningún caso la renta podrá ser superior a 360 euros/mensuales.

Entre el propietario de la vivienda y el arrendatario o cualquier miembro de la unidad familiar, no existirá parentesco de consanguinidad ni afinidad hasta el 2º grado. Se aportará declaración jurada de tales términos.

Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser propietario o titular de un derecho real de uso y disfrute de otra vivienda.

La vivienda habrá de destinarse a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Los solicitantes de la subvención coincidirán con la persona que figure como titular del contrato de arrendamiento.

Las viviendas cuyo alquiler se subvencionan han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser viviendas libres o de Protección Oficial -promoción privada-.

- Estar situadas en el término municipal de Ponferrada.

En todo caso, se exceptúan:

- Las viviendas de Promoción Pública, al estar incluidas en otra línea de ayudas.

- Los subarriendos.

- Los arrendamientos de habitaciones.

- Los locales usados como vivienda.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS.- Las ayudas concedidas cubrirán 12 mensualidades, calculándose sobre el precio del arrendamiento durante el año 2003 y tomando como referencia el importe de la mensualidad de enero de 2003.

Los pagos se efectuarán (contra la presentación de recibos) a 30 de octubre y a 31 de diciembre de 2001.

Para el pago de las cantidades otorgadas, el beneficiario acreditará no tener deuda vencida e impagada con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

La cuantía máxima de la subvención será del 80% del importe de la renta anual satisfecha por el solicitante, con un límite máximo de 1803,03 euros.

ARTÍCULO 6.- OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS.- Los recursos económicos disponibles para este concurso público, se asignarán por orden preferente y prioritario, según los siguientes tramos:

- De 0,4 a 1 veces el S.M.I., 5 puntos.
- De 1 a 1,5 veces el S.M.I., 4 puntos.
- De 1,5 a 2 veces el S.M.I., 3 puntos.
- De 2 a 2,5 veces el S.M.I., 2 puntos.

En todo caso, si dichos recursos no alcanzaran a cubrir en su totalidad alguno de los tramos, se efectuará una preferencia teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la siguiente escala:

- Más de 6 miembros de la Unidad Familiar 10 puntos
- De 6 a 4 miembros de la Unidad Familiar 8 puntos
- De 3 miembros de la Unidad Familiar 6 puntos
- De 2 miembros de la Unidad Familiar 5 puntos
- Por cada disminuido o incapacitado que forme parte de la unidad familiar 5 puntos
- Unidades monoparentales (solteros/as, divorciados/as, o viudos/as con hijos a su cargo) 2 puntos

En caso de empate, se convocará sorteo entre los solicitantes interesados.

ARTÍCULO 7.- PLAZO.- El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes contado a partir de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUDES.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Ponferrada, según modelo que se recoge en el ANEXO I de las presentes bases. Se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ponferrada, así como en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del arrendatario mediante la aportación compulsada del D.N.I.
- En caso de matrimonio, fotocopia compulsada del D.N.I. del cónyuge y del Libro del Familia.
- En caso de parejas de hecho, certificado de Secretaría de estar inscrito en el Libro Municipal de Parejas de Hecho, y fotocopia del D.N.I. de ambos.
- En caso de viudos/as, divorciados/as, solteros/as, con hijos a su cargo, documento que acredite su estado civil, libro de familia y fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento del solicitante, que haga constar una antigüedad mínima de dos años anteriores a la convocatoria y su residencia en el lugar donde tiene suscrito el contrato de arrendamiento.

En el caso de parejas, uno de los solicitantes acreditará dos años de empadronamiento en el Municipio, y el otro, que figura inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en el momento de la convocatoria.

- Contrato de arrendamiento completo, vigente en la fecha de presentación de solicitud de ayuda, compulsado.

- Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos, del arrendatario y su cónyuge, expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda u otra entidad competentes.

- Declaraciones juradas del art. 4, relativas a titularidad de derechos reales de uso y disfrute de otra vivienda y ausencia de parentesco con el arrendador.

- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de las personas físicas de uno o, en su caso, varios miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de no tener obligación de declarar, deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que no aparecen como declarantes y certificado del organismo competente que acredite la percepción o no de prestación social alguna, así como certificado de ingresos percibidos durante el año anterior a la convocatoria de la empresa o empresas en las que haya prestado servicio.

- Certificado de vida laboral del año anterior a la convocatoria.
- Copia del recibo del mes de enero de 2003, que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Identificación completa de la persona que realiza el pago y del que lo recibe. En todo caso el solicitante de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago.

- Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del arrendamiento.

- Fecha y firma del recibo.

- Así mismo, el solicitante podrá presentar a la Administración cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

NOVENO.- MESA CALIFICADORA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una mesa calificadora formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- El Concejal Delegado de Acción Social o persona en quién delegue. Podrá estar acompañado para su asesoramiento por la persona que considere.

VOCALES:

- Un Concejal de cada Grupo Político (PP, PSOE, G.MIXTO)

- Un Técnico de Administración General.

- La Interventora de Fondos.

SECRETARIO:

- El Secretario General o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La Mesa se reunirá dentro de los 30 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y levantará acta en la que figuren las solicitudes admitidas y las desechadas con expresión de las razones por las que no se ajustan a las cláusulas del pliego.

Dicha acta se hará pública durante el plazo de 5 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de información, la Mesa resolverá las reclamaciones planteadas, no habiendo ulterior recurso contra sus decisiones.

Con posterioridad, la Mesa valorará las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano con competencia para decidir. Dicha propuesta se realizará mediante acta de la reunión levantada al efecto, en la que figurará el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro de la Mesa hacer constar las razones de su voto por separado.

La Mesa se reserva facultades interpretativas del presente pliego, así como a recabar el asesoramiento que considere oportuno para llegar a una decisión justa.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN.- El órgano competente atribuirá las ayudas siguiendo la propuesta de la Mesa de valoración y reservándose el derecho a decidir motivadamente la exclusión de alguna de las propuestas.

La lista definitiva de adjudicación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación, entre aquellos solicitantes que habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda. Esta lista servirá para atribuir las cantidades otorgadas a aquellas personas que no acepten la subvención, las de aquellas que hubieran incumplido y las que se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

ARTÍCULO 11.- INCOMPATIBILIDAD.- Esta subvención es incompatible con otras formas de ayuda que el beneficiario pudiera

obtener de cualquier Administración o Institución Pública o privada, por el mismo concepto.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de ayuda.

En caso de disolución de las parejas durante el período subvencionado, será beneficiario de la ayuda la persona que siga residiendo en la vivienda.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención implicará que queda sin efecto la subvención otorgada, procediendo, en su caso, al reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés de demora correspondiente desde la fecha de su efectivo cobro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la disponibilidad económica consignada en la aplicación presupuestaria 313. 781, por un importe de 75.000 euros, para el ejercicio 2003. No obstante dicha cantidad podrá modificarse según las disposiciones normativas existentes al respecto.

3528 192,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil tres, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL API 13- B

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por GEINVI CASTILLA S.L., redactado por el Ingeniero de Caminos Don José Luis Sánchez Mayol, para la ordenación del Área de Planeamiento Incorporado 13b del Suelo Urbano de San Andrés del Rabanedo, sin introducir modificación alguna respecto del documento aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesado, a GEINVI CASTILLA S.L., a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria Justificativa, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene además, los siguientes documentos:

Plano nº 1M- PLANEAMIENTO VIGENTE, PROPIEDADES, R. CATASTRAL Y TOPOGRÁFICO

Plano nº 2M- PLANTA DE ORDENACIÓN

Plano nº 3M- PLANTA DE ORDENACIÓN (COTAS)

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente Estudio de Detalle se redacta para completar el planeamiento de una zona situada en la esquina de la Avda. Gutiérrez Mellado y la Avda. de San Ignacio de Loyola, que constituye una unidad de actuación denominada A.P.I.-13b (Área de Planeamiento Incorporado 13-b). Como su nombre indica, se trata de una zona cuyo planeamiento, o sus condiciones, se trasladan del planeamiento anterior, es decir, de las Normas Subsidiarias anteriores a la reforma o modificación que dio lugar a las que actualmente están en vigor.

La ficha de planeamiento que corresponde a la A.P.I. 13b nos indica que ésta proviene de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias anteriores que dividió la U.A. 16 en U.A.16.1 y U.A.16.2, correspondiendo esta última a lo que ahora se denomina A.P.I. 13-b. Las condiciones de planeamiento y desarrollo de la A.P.I. 13-b están contenidas en dos fichas, una de las cuales es de nueva elaboración, con la modificación de las Normas Subsidiarias, y otra es la ficha que contenía dichas normas antes de ser modificadas, que contienen la misma información, por lo que, elaborando una síntesis de ambas, las condiciones a cumplir para el planeamiento y desarrollo de la A.P.I. serán las siguientes:

Objetivo: Completar la trama urbana en la margen derecha de la Cra. Caboalles, abrir el vial de circulación desde el polígono 58 de León.

Superficie (m²): 8.471 m²

Densidad: 50 viv/ha.

Nº de viviendas: 42

Edificabilidad: 5.910 + 1600

Cesiones: Viales señalados en planeamiento.

Zona verde : Pública de 800 m² en una sola parcela con lado mínimo 18 m.

Solución volumétrica:

- Vivienda unifamiliar adosada según Ordenanza.

- Edificación en tipología Residencial Multifamiliar con altura máxima PB+4 en la zona señalada, pudiendo optar por vivienda unifamiliar en hilera también en esta zona, debiendo proyectarse, en este último caso, los locales comerciales en edificio exento de 2 plantas como máximo.

Superficie edificable sobre rasante

Viviendas: 5.910 m²

Locales comerciales: 1.600 m²

Otros: Garajes vinculados a vivienda, a razón de 25 m²/vivienda.

Instrumento de Desarrollo: Estudio de Detalle, formalización de cesión y Proyecto de Urbanización.

Condiciones para la Ordenación:

1.- El Estudio de Detalle resolverá el ensamblaje entre la edificación unifamiliar y multifamiliar, en su caso, sin medianerías vistas.

2.- Se dispondrán los viales de acceso necesarios, con anchura no inferior a 8 m.

3.- Podrán disponerse zonas verdes deportivas privadas.

Como puede observarse fácilmente, hay exceso de requisitos que, si pudieron en su días tener justificación, lo cual es dudoso, hoy en día no resultan apropiados. En primer lugar, los objetivos del Estudio de Detalle están cumplidos en sus aspectos más relevantes: la trama urbana está consolidada en la margen derecha de la Carretera Caboalles y el vial de circulación está abierto con un resultado que probablemente no sospecharon quienes redactaron el planeamiento anterior. En segundo lugar, el futuro de la zona situada entre la carretera Caboalles y el río Bernesga hace que la situación del A.P.I. sea inmejorable, y, por último, la Ley de Urbanismo de Castilla y León exige unas reservas, cesiones y previsiones que inciden notablemente en el desarrollo urbanístico de nuevas áreas vacantes, y que son las que marca su Art. 44, y que son las siguientes para suelo urbano no consolidado:

- Espacios libres públicos: 10 m² por cada 100 m² construibles en el uso predominante. (Cesión)

- Equipamientos: 10 m² por cada 100 m² construibles en el uso predominante. (Reserva)

- 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² construibles en el uso predominante (Previsión).

Además de todo ello, hay que ceder suelo urbanizado apto para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo en favor del Ayuntamiento o compensarle su valor en dinero.

El uso predominante es el residencial y por fortuna la extensión de la zona verde pública prevista cubre las necesidades que la ley establece. El equipamiento puede perfectamente ser de carácter comercial y privado, con lo que si disponemos en la vía pública plazas de garaje, la solución es posible.

La estructura de la propiedad es muy simple, puesto que solamente hay dos parcelas en el ámbito de la A.P.I. que son las siguientes:

- Parcela de 5.223,57 m² (Ref. catastral 7210010) propiedad de GEINVI CASTILLA S.L.

- Parcela de 2.409,95 m² (Ref. catastral 7210011) propiedad de Virgilio Pérez S.L.

Se ha practicado una medición topográfica muy precisa, teniendo en cuenta que existen referencias materiales sobre el terreno que no dejan lugar a dudas. La A.P.I. está delimitada por obras de urbanización, construcciones existentes y una reciente delimitación del límite común entre San Andrés del Rabanedo y León. El resultado de la medición arroja la cifra de 8.633,52 m², que difiere en una 1,92 % en más de la superficie estimada en el antiguo planeamiento. teniendo por más cierta la superficie ahora estimada, y teniendo en cuenta que normalmente se admiten pequeños reajustes como el que se deriva de la medición en los ámbitos de planeamiento de desarrollo, los parámetros reajustados para el Estudio de Detalle serían los siguientes:

Superficie de actuación: 8.633,52 m²

Cesión de espacios libres: 815,36 m²

Superficie edificable: 6.023,47 + 1.630,72 = 7.654,19 m²

Número máximo de viviendas: 43

Reserva mínima de equipamiento: 765 m²

Previsión de plazas de aparcamiento de uso público: 76

Con estos parámetros se ha adoptado la disposición que se representa en los planos adjuntos, en los que se dispone una mezcla de usos y tipo de construcción apropiada para su emplazamiento y para el futuro de la zona, servidos por un viario generoso que se considera más útil que el que a título indicativo sugiere el planeamiento.

Se adjuntan cuadros de superficies de suelo por usos y de superficies edificables, expresando para cada parcela el tipo de construcción y número de plantas.

Para facilitar la gestión, todos los usos se han valorado igual, de modo que se comparan las superficies directamente.

El Estudio de Detalle no ocasiona perjuicios a terceros ni altera los usos previstos en el planeamiento general, ni produce aumentos de edificabilidad sobre la prevista ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes o próximos. León, junio de 2002.

San Andrés del Rabanedo, 13 de mayo de 2003.-EL ALCALDE,
MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

4117

124,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, el proyecto de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", con un presupuesto de ejecución por contrata de 83.386,81 euros, redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado, igualmente, el pliego de condiciones económico-Administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez.

Tipo de licitación: 83.386,81 euros, dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 1.668 euros.

Definitivo: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 17 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar y modelo:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de Consultorio médico en Sahechores de Rueda", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "Documentación general" y el B) titulado "Proposición económica".

El sobre A) titulado "Documentación General", deberá contener los siguientes documentos:

1º Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concorra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2º Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

3º Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B) Titulado "Proposición económica", se ajustará al modelo siguiente:

D con domicilio en, calle número con DNI número, en nombre propio (o en nombre y representación de como acredito mediante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha me comprometo a ejecutar la obra de "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", con estricta sujeción al proyecto técnico y el pliego de condiciones, documentados que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de euros (consignar la cantidad en letra y número) IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

Cubillas de Rueda, 28 de abril de 2003.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

4633

60,00 euros

SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 08 de mayo de 2003 aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-

administrativas particulares que han de regir el arrendamiento mediante procedimiento abierto y en la forma de subasta de la finca municipal "El Espinal" – Invernadero Municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas, según las estipulaciones recogidas en el pliego aprobado al efecto, a fin de proceder a la contratación anteriormente indicada, debiendo aquellas de cumplir las siguientes condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EN LA FORMA DE SUBASTA DE LA FINCA MUNICIPAL "EL ESPINAL" (INVERNADERO MUNICIPAL)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El arrendamiento, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de una franja de terreno de 2.024 metros cuadrados, en una finca propiedad municipal denominada "El Espinal", en cuyo interior hay una dotación de INVERNADERO de 1.024 metros cuadrados, para su explotación agrícola en cualquiera de sus formas.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1.833,57 euros anuales.

La primera anualidad se hará efectiva antes de la firma del contrato, y las sucesivas en las fechas que coincidan con la del comienzo del contrato. Cada año se actualizará de acuerdo con el I.P.C.

3.- DURACIÓN

8 años contados desde la fecha de formalización del contrato.

En cuanto a las prórrogas se estará a lo que disponga la Ley de Arrendamientos Rústicos (Ley 83/1980, de 31 de diciembre).

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El tipo de expediente empleado es el ordinario, que se tramitará por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al presente pliego de condiciones y a la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

5.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar los gastos de publicidad de la licitación, tanto en boletines oficiales como en otros medios de difusión.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

1.- Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 181,75 euros.

2.- Dicha garantía puede constituirse en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional permanecerá vigente hasta la propuesta de adjudicación, acordándose su devolución en la adjudicación misma, salvo para el incluido en la propuesta, al cual se le retendrá hasta la formalización del contrato. La devolución de la garantía provisional al que no resulte adjudicatario se llevará a efecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al acuerdo de adjudicación.

Dicha garantía se incautará al licitador que retire injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En los supuestos de presunción de temeridad, la garantía será retenida a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas) durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse las proposiciones por correo, dentro del plazo de admisión señalado, en cuyo caso el licitador deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del

envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día mediante fax o telegrama, al órgano de contratación la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación del envío y telegrama o fax enviado el mismo día) no será admitida la documentación si es recibida por este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INVERNADERO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, firmado por el licitador o la persona que lo represente indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El Sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada, si se trata de personas físicas o empresarios individuales.

b) Cuando se trate de una sociedad o persona jurídica, su capacidad de obrar se acreditará mediante las escrituras de constitución y/o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigido conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos, acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del T.R.L.C.A.P.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia compulsada del D.N.I. y escritura de poder bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, si se trata de una Sociedad.

c) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso la persona física, así como la persona jurídica o los administradores de ésta, en causa de prohibición de contratar o de incompatibilidad, conforme a lo que disponen los arts 20 y siguientes del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito (a través de certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social) debe exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, conforme determina el artículo 79.2 b) del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La ausencia de alguno de estos documentos será causa suficiente para no tener en cuenta la oferta económica, salvo que ello fuera fácilmente subsanable.

El Sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D..... con domicilio en municipio, C.P..... y DNI número expedido en con fecha....., en nombre propio o en representación de como acreditado por.....

Declara conocer y acatar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares establecido para el arrendamiento mediante procedimiento abierto bajo la forma de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha..... de una franja de terreno de 2.024 metros cuadrados en la finca el Espinal de Sahagún, dotada con instalación de INVERNADERO.

Ofertando un precio de euros mas IVA, anuales por su arrendamiento.

8.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o el Concejal en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal del Grupo de Gobierno

Un Concejal designado por la oposición.

- Secretario: El del Ayuntamiento.

Su constitución tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 11:30 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso la constitución de la mesa se producirá el día hábil siguiente.

En dicho acto, que será público, se procederá a la apertura del Sobre A, si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane, en cuyo caso la apertura del Sobre B tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de apertura del Sobre A.

Si no hubiera defectos que subsanar en la apertura del Sobre A, en el mismo acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres (A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión y concediendo a los oferentes o a sus representantes la posibilidad de pedir las aclaraciones pertinentes procediéndose por la Mesa a las aclaraciones,

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres (B), dando lectura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas, que deberán ajustarse al modelo que figura en este pliego, y propondrá al órgano de contratación del contrato la adjudicación al postor que oferte el precio mayor.

9.-ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y de acuerdo con la misma adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de apertura, excepto en los supuestos determinados en el artículo 83/2 del TRLCAP, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho precepto.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo precedente el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en el domicilio designado en su proposición y a los restantes licitadores.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar en el plazo de 15 días naturales, los siguientes documentos:

1.-Documento acreditativo de haber constituido a disposición del Ayuntamiento una garantía definitiva de 363,49 euros, en la forma prevista para la garantía provisional. Si no la constituye por causas im-

putables al adjudicatario el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento del contrato y de los daños en el inmueble e instalaciones arrendadas, sin perjuicio de que siendo éstos mayores se le exija el pago de la cantidad complementaria.

Se devolverá al vencimiento del contrato.

2.- Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

3.- Documentos que acrediten estar al corriente de las obligaciones del empresario con respecto a la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social.

El documento administrativo o en su caso, la escritura pública, si es solicitada por el adjudicatario, de formalización del contrato, se otorgará dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.

Dicho documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, en los términos establecidos en el Art. 54/3 del TRLCAP, en cuyo caso se le incautará la garantía provisional y deberá indemnizar a este Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que éste pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 111, letra d) del TRLCAP.

En caso de adjudicación a una Unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar, antes de la formalización del contrato, la constitución legal de la misma y el nombramiento de sus representantes legales.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, y deberán suscribirlo el Alcalde por parte de la Administración, y el adjudicatario o su representante. Una copia del presente pliego de cláusulas, se adjuntará como anexo al contrato, y deberá así mismo ser firmado.

El contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) GENERALES

Las establecidas en la Ley de Arrendamientos Rústicos.

B) PARTICULARES

1.- Podrá montar las instalaciones necesarias para la explotación agrícola de la finca para los cuales precisará previamente de licencia municipal de obras. Dichas instalaciones serán primordialmente desmontables y podrán ser recuperadas por el arrendatario a la terminación del contrato.

2.- Sufragar los recibos de energía eléctrica, a cuyo fin domiciliará en la misma fecha de la firma del contrato, el pago de los mismos en una entidad bancaria, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento dicha domiciliación.

3.- Dejar una reserva de paso al pozo artesiano y a cualquier instalación que se realice o exista de la Administración municipal.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en la Ley de Arrendamientos Rústicos.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes condiciones tiene naturaleza privada y se regirá:

—En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares, y en lo no previsto en ellas por la LB, TRRL; el Texto Refundido de Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones dictadas en su desarrollo.

—En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de D. Privado, en concreto por la Ley de Arrendamientos Rústicos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en este contrato. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación que serán impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Sahagún, 9 de junio de 2003.—EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

4647

232,00 euros

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de marzo de 2003, y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones contra este acuerdo, de conformidad con el acuerdo plenario citado y lo señalado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como del Título II, y artículos 61 y siguientes, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en su redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de modificación de dicha norma, y Ley 49/2002, de 23 de diciembre, reguladora del Catastro Inmobiliario, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.-

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a los que estén afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden establecido en el mismo, determinará la falta de sujeción del inmueble al resto de modalidades previstas en el mismo.

2. Tiene consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústicos y bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

ARTÍCULO 2º. SUJETOS PASIVOS

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas, y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación, sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

3. En el supuesto de concurrencia de más de un concesionario sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir este sobre los otros concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º. RESPONSABLES

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes de una infracción tributaria o que colaboren en cometerla.

2. Los coparticipantes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de estas Entidades.

3. En el supuesto de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4º. EXENCIONES

1. Exenciones directas de aplicación de oficio: las comprendidas en el art. 63, apartado 1, de la Ley 39/1988 en su redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre.

2. Exenciones directas de carácter rogado: las comprendidas en el art. 63.2, letras a), b) y c), de la Ley 39/1988 en su redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre.

3. Exenciones potestativas:

a) Los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 1,00 euro.

b) Los bienes de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondientes a la totalidad de los bienes rústicos, poseídos en el término municipal sea inferior a 1,00 euro.

4. Con carácter general, la concesión de exenciones surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

ARTÍCULO 5º. BASE IMPONIBLE.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de la manera que la Ley prevea.

ARTÍCULO 6º. REDUCCIONES

1. La reducción de la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles, urbanos y rústicos, que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva, de carácter general, en virtud de la aplicación de la nueva ponencia total de valoración aprobada con posterioridad al 1-1-1997 o por aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el art. 69.1 de la Ley 39/1988.

b) Cuando se apruebe una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de reducción prevista, como consecuencia de la aplicación prevista anteriormente y cuyo valor catastral se altere antes de finalizar el plazo de reducción por:

Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Procedimiento de valor colectivo de carácter parcial.

Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes y subsanación de discrepancia e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio con las normas contenidas en el art. 69, 70 y 71 de la Ley 39/1988, en la modificación establecida por la Ley 51/2002.

Estas reducciones, en ningún caso serán aplicables a los bienes inmuebles de características especiales.

ARTÍCULO 7º. BASE LIQUIDABLE

1. La base liquidable será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

2. La base liquidable, en los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la base imponible, salvo las específicas aplicaciones que prevea la legislación.

3. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción, en su caso, y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

4. El valor base será la base liquidable conforme a las normas de la Ley 39/1988 y Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

5. La competencia en los distintos procedimientos de valoración será la establecida en la Ley 48/2002 y el régimen de recursos contra los actos administrativos, el establecido en dicha Ley, así como en la Ley 39/1988.

ARTÍCULO 8º. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

El tipo de gravamen será:

Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,60%.

Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,65%.

Para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales: el 1,30%.

ARTÍCULO 9º. BONIFICACIONES

1. En el supuesto de nuevas construcciones, se puede conceder una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, previa solicitud de los interesados y antes del inicio de las obras a las empresas urbanizadoras, constructoras y promotoras, tanto si se trata de obra nueva como rehabilitación equiparable a ésta, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El plazo para beneficiarse de la bonificación comprende el tiempo de urbanización o de construcción y un año más a partir de la finalización de las obras. El citado plazo no puede ser superior a tres años a partir del inicio de las obras de urbanización y construcción.

Para gozar de la citada bonificación, los interesados deberán de cumplir los siguientes requisitos:

Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción que se trate, la cual se hará mediante certificación del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

Acreditación que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad.

Acreditación que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, la cual se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la A.E.A.T., a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

La solicitud de la bonificación se puede formular desde que se puede acreditar el inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial gozarán de una bonificación del 50% durante el plazo de tres años, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, y previa petición del interesado, debiendo justificar la titularidad mediante escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrícolas y de

Explotación Comunitaria de la tierra, de acuerdo con el art. 134 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Cooperativas.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota del IBI los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa, mientras por normativa se encuentre dicha familia constituida como tal.

ARTÍCULO 10º. PERÍODO IMPOSITIVO Y ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO

1. El período impositivo es el año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de titularidad, tienen efectividad a partir del año siguiente a aquel en que se producen.

4. Cuando el Ayuntamiento conozca la conclusión de las obras que originen una modificación de valor catastral, respecto al que figura en su padrón, liquidará el IBI en la fecha en que el Catastro le notifique el nuevo valor catastral.

5. La liquidación del impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios meritados y no prescritos, entendiéndose por estos los comprendidos entre el siguiente a aquel en que van a finalizar las obras que han originado la modificación de valor y el presente ejercicio.

6. En su caso, se deducirá de la liquidación correspondiente a este ejercicio y a los anteriores la cuota satisfecha por IBI a razón de otra configuración del inmueble, diferente de la que ha tenido en la realidad.

ARTÍCULO 11º. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

1. A los efectos previstos en el artículo 77 de la Ley 39/1988, los sujetos pasivos están obligados a formalizar las declaraciones de modificación de titularidad en caso de transmisión del bien, así como las restantes declaraciones por alteraciones de orden físico, económico o jurídico en los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

2. Siendo competencia del Ayuntamiento el reconocimiento de beneficios fiscales, las solicitudes para acogerse deben ser presentadas a la administración municipal, ante la cual se deberá indicar, así mismo, las circunstancias que originan o justifican la modificación del régimen.

3. Sin perjuicio de la obligación de los sujetos pasivos de presentar las modificaciones, alteraciones y demás el Ayuntamiento sin menoscabo de las facultades del resto de las Administraciones Públicas, comunicará al Catastro la incidencia de los valores catastrales al otorgar licencia o autorización municipal.

4. Las liquidaciones tributarias son practicadas por el Ayuntamiento, tanto las que corresponden a valores-recibo como las liquidaciones por ingreso directo, sin perjuicio de la facultad de delegación de la facultad de gestión tributaria.

5. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la notificación expresa o de la exposición pública de los padrones correspondientes.

6. La interposición de recurso no paraliza la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe la garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante esto, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de ningún tipo de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestarla o bien demuestra fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

7. El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará conforme a la Leyes 48/2002 y 39/1988.

8. Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los períodos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

-Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

-Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta al día 20 del mes natural siguiente.

9. Transcurridos los períodos de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo, el cual comporta la acreditación del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por ciento cuando la deuda se ingrese antes que haya sido notificada al deudor la providencia de constreñimiento.

ARTÍCULO 12º. GESTIÓN POR DELEGACIÓN

En el caso de gestión delegada, las atribuciones de los órganos municipales se entenderán ejercidas por la Administración convenida o delegada.

Para el procedimiento de gestión y recaudación no establecido en esta ordenanza deberá aplicarse lo establecido por la legislación vigente.

ARTÍCULO 13º. FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003 comenzará a regir el día 1º de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta Ordenanza definitivamente aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, a 6 de marzo de 2003.—El ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO, CESAR GONZÁLEZ GARCÍA.

3874 58,40 euros

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2003, aprobó el proyecto técnico de la obra del Fondo de Cooperación Local para 2003, número 4, pavimentación de calles en el municipio, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco. Se expone al público para su examen durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

4654 2,00 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de marzo de 2003 y adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI

Artículo 1º.—Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º-1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65%.

Artículo 3º.—En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, será de aplicación por remisión expresa, la normativa reguladora del IBI establecida en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4º.—No se establece ninguna exención en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo.

Vigencia.—La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2004, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa, quedando derogada cualquier otra disposición normativa de carácter reglamentario anterior que contradiga a la presente.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 RHL, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bercianos del Páramo, 28 de mayo de 2003.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

4547 8,00 euros

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y 3º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas. Se someten a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Anastasio García Nistal, en solicitud de:

-Licencia de actividad para legalización de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la Calle Nueva, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y la actividad puedan examinarlos y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 21 de mayo de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4548 15,20 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y 3º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas. Se someten a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Luis Ángel García Nistal, en solicitud de:

-Licencia de actividad para legalización de explotación de ovino de carne, con emplazamiento en el Polígono 607, parcela 5002, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y la actividad puedan examinarlos y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 21 de mayo de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4549 15,20 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y 3º del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas. Se someten a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Licinio García Nistal, en solicitud de:

-Licencia de actividad para legalización de explotación de ovino de carne, con emplazamiento en el polígono 607, parcela 5002, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y la actividad puedan examinarlos y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 21 de mayo de 2003.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4550 15,20 euros

BOCA DE HUÉRGANO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2003, el expte. para la contratación, por tramitación urgente, y el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirán la adjudicación de las obras de "Adecuación de edificio como centro de turismo rural en Besande (1ª y 2ª fase)", mediante el sistema de concurso y por el procedimiento abierto, se expone al público por espacio de 8 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

-Objeto: Las ejecución de la obra de "Adecuación de edificio como centro de turismo rural en Besande (1ª y 2ª fase)".

-Tipo de licitación: 73.798,46 euros (IVA incluido), mejorado a la baja.

-Plazo de ejecución: Hasta el 14 de septiembre de 2003.

-Fianzas: Provisional: 1.476 euros; y definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

-Exposición del expte.: En las oficinas municipales de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

-Presentación de proposiciones y documentación: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, y en el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título "Documentación General", contendrá:

1.-Copia compulsada DNI/NIF del licitador, y escritura de constitución de la sociedad y poder de representación, en su caso.

2.-Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a través de cualquiera de los documentos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Declaración jurada de no estar incluido en las prohibiciones establecidas en la citada Ley, y de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.-Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B, con el título "Proposición económica", ajustada al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI/NIF número..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso público, tramitado para adjudicar las obras de "Adecuación de edificio como centro de turismo rural en Besande (1ª y 2ª fase)", se compromete a ejecutarlas en el plazo, y en el precio de euros.

Asimismo, se compromete a realizar, dentro de ese precio, las siguientes obras complementarias:

Lugar, fecha y firma.

Boca de Huérgano, 26 de mayo de 2003.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

4552 40,00 euros

PALACIOS DEL SIL

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Palacios del Sil ha dictado la resolución siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 7 de junio de 2003, entre don Antonio José Torroglosa Martínez y doña Elva Fernández González.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la Ley L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Elías Matías González el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 7 de junio de 2003, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, entre don Antonio José Torroglosa Martínez y doña Elva Fernández González.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en el LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Orlando López Martínez, en Palacios del Sil a 22 de mayo de 2003.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

4554 6,60 euros

CASTILFALÉ

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	10.875,09
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.517,08
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.364,37
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.055,41
Total presupuesto de ingresos	39.811,95

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	9.648,54
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.263,41
Cap. 3. Gastos financieros	700,00
Cap. 6. Inversiones reales	15.200,00
Total presupuesto de gastos	39.811,95

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en régimen de acumulación.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castilfalé, 23 de mayo de 2003.-El Alcalde, Maximino T. Chamorro González.

4445 6,00 euros

BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don Ángel Puente Álvarez, para construcción de edificación aislada consistente en un refugio en suelo rústico, en finca sita en el paraje denominado La Perdiguera, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Benavides de Órbigo, 22 de mayo de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

4446 14,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2003, se adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por realización de obras de urbanización de la calle Los Almendros en Mansilla de las Mulas.

Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 71, correspondiente al 27 de marzo de 2003, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto íntegro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contribuciones especiales por urbanización de la calle Los Almendros.

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Los Almendros en Mansilla de las Mulas", considerando que el establecimiento y la exigencia de la contribución especial es legítima por el beneficio especial y aumento de valor de los inmuebles que limitan con la calle a urbanizar.

Segundo.-Ordenar el citado tributo fijando como elementos necesarios los siguientes:

1.-El coste total de ejecución previsto en estas obras es de 62.601,60 euros.

2.-Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación se realiza la totalidad, ya que ninguna subvención ni ayuda se recibe para ellas.

3.-La base imponible se determina en la cantidad de 56.341,44 euros.

4.-Se determinan como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las parcelas que dan frente a la calle que se urbaniza.

5.-De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada resultan un total de 208,80 metros.

6.-Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.

7.-La cuota resultante por cada metro lineal de fachada es de 269,83 euros.

Tercero.-Ofrecer según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la posibilidad de constitución de asociación administrativa de contribuyentes a los propietarios afectados por la realización de la obra.

Cuarto.-Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas provisionales individuales.

Quinto.-En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1989 y publicada en las páginas 49 a 58 del fascículo segundo del Suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 274, correspondiente al 28 de noviembre de 1989.

Sexto.-Disponer la exposición pública del expediente por término de treinta días considerando este expediente definitivamente aprobado si concluyera el plazo de exposición sin que se presente ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 16 de mayo de 2003.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

4484 12,60 euros

RIAÑO

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Presidencia los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Riaño, 27 de mayo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

4576 2,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

06270

NIG: 24115 1 0200154/2002.

Procedimiento: Suspensión de pagos 39/2002.

Sobre: otras materias.

De: Incasil, S.L., Zoupo Sistemas, S.L., Crediduro, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Josefa Julia Barrio Mato, María Jesús Alonso Fierro, María Encina Fra García, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores, para el día 26 de junio de 2003, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso Incasil, S.L. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—La Secretaria, María Isabel Pérez Peláez de Lera.

4602

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000768/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 235/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Construcciones y Reformas Luyman, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Antonio Robles López, contra Construcciones y Reformas Luyman, S.L., en reclamación por Seguridad Social, A.T., registrado con el número 235/2003, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Luyman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Construcciones y Reformas Luyman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 16 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4333

24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001002/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 309/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Álvarez Alonso, contra Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 309/2003, se ha acordado citar a Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre a las 9.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 20 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4415

24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001133/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 358/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Soto Martínez.

Demandados: Supermercados Rozas, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Soto Martínez, contra Supermercados Rozas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 358/2003, se ha acordado citar a Supermercados Rozas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Supermercados Rozas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 20 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4416

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Rodríguez González, contra la empresa Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 28 de mayo de 2003.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, a la empresa Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., en favor de la demandante doña Beatriz Rodríguez González y, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, el día 25 de junio a las 10.15 horas, que solo versará sobre

la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, en orden a esta cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legamente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, J.L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo.

4613

34,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100335/2003.

Nº autos: Demanda 320/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Eloy González Álvarez.

Demandados: Carbones Balín, S.L., Asepeyo, INSS-Tesorería.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eloy González Álvarez, contra Carbones Balín, S.L., Asepeyo, INSS-Tesorería, registrado con el número 320/2003 se ha acordado citar a Carbones Balín, S.L., Asepeyo, INSS-Tesorería, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2003, a las 10.05 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones Balín, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4538

24,80 euros

NIG: 24115 4 0100320/2003.

07410

Nº autos: Demanda 306/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Marcelino Álvarez Fernández.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo, S.L., Mutua Montañesa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marcelino Álvarez Fernández, contra INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo, S.L., Mutua Montañesa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 306/2003, se ha acordado citar a Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2003, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas del Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 22 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4363

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 280/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Jessica López Barrio, contra Open Way León, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Open Way León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 10.05 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Open Way León, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial (ilegible).

4540

20,80 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 281/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Benavente González, contra Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de jui-

cio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, en el procedimiento sobre ordinario, cantidad, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4541 22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 287/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Méndez Fernández, contra el INSS y otros, sobre recargo de prestaciones por omisión de medidas de seguridad, se ha acordado citar a la demandada Unión Española de Explosivos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Claudio Coello, 124, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de septiembre de 2003, a las 10.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Unión Española de Explosivos, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad de Madrid y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 2 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4593 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 263/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Yolanda Fernández García, contra Kids Bierzo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Kids Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario, cantidad, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 16 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4331 21,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 242/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Borrego, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a Minas del Río Velasco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre de 2003, a las 10,35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Minas del Río Velasco, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 22 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4364 22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 302/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Calvo, contra Asturleonés de Seguridad, S.A., Centuria Seguridad, S.A., y Cepilel, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Asturleonés de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Asturleonés de Seguridad, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 23 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4411 22,40 euros